

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE-006-2018

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, Julio 17 de 2018

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES
"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 14.149.333 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	013
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE (Corregimiento de la Arena)
PLAZO	CINCO (5) DIAS HABILES
FORMA DE PAGO	El pago se realizara contra entrega una vez sea expedida la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnico Agropecuario la Arena, creada por el estado, es un establecimiento público de orden Municipal, según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, que posee un Fondo de Servicios Educativos. El artículo 9 de la ley 715 define la Institución educativa como un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. En este orden de ideas Para el desarrollo adecuado de las clases requiere el SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES existentes, en este sentido, es deber de la Institución administrar los recursos económicos que recibe por Transferencias, para que pueda satisfacer esta necesidad y de esta manera brindar elementos óptimos a los estudiantes para su comodidad al momento de recibir las clases, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de selección

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTOS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO
1	100	SILLAS ESCOLARES GRANDES CON BRAZOS MODERNAS	13.533.333
2	3	MESAS ESCOLARES PEQUEÑAS	260.000
3	12	SILLAS ESCOLARES PEQUEÑAS	356.000
TOTAL			14.149.333

NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.149.333) Valor pagadero así: El pago se realizara contra entrega una vez sea expedida la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 013 expedido el 16 de julio de 2018, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: COMPRA DE EQUIPOS, por valor de: CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.149.333).

Fecha de aprobación: Sincelejo - Sucre, Julio 17 de 2018

ORIGINAL FIRMADO

ILUMINADA DEL ROSARIO TORRES CAMARGO
Rectora